

# No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 30 de abril del año 2003.-

VISTO:

El Expediente N°03983-UNPA-2003, mediante el cual se tramita la Comparación de Cotizaciones UNPA-UEP-203-H-001-03; y

CONSIDERANDO;

Que en dicha Comparación de Cotizaciones se tramita la adquisición de 1 Balanza digital portable, hasta 600 g con display LCD o similar sensibilidad: 0,1 g. Incluye pesa de calibración – operación con batería o adaptador a red de 220 VCA. Carcaza resistente a impacto;

Que se invita a diferentes firmas a participar en dicho trámite fijándose fecha de apertura de ofertas para el día 25 de marzo del año 2003, a las 15 horas;

Que en la fecha antes mencionada se realiza la Apertura de Ofertas verificándose la presentación de las firmas "ZEISING y Cía S.A." quien cotiza en la suma de DOLARES DOSCIENTOS NOVENTA (U\$S 290,00); y "CIENTIST S.A." quién cotiza en la suma de PESOS MIL CIENTO CINCO (\$ 1.105,00);

Que a fojas 21 obra informe técnico y a fs. 29 Acta de Preadjudicación aconsejando preadjudicar a la firma " CIENTIST S.A." el lote 01 en la suma de PESOS MIL CIENTO CINCO (\$ 1.105,00) por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y ser la mejor oferta, dejándose constancia que la firma Zeising y Cía no cumple con las condiciones del pliego en cuanto a la moneda de cotización y forma de pago se requería cotización en pesos , pago 80% contra entrega y 20% con el acta de recepción y el flete debía estar incluido en el costo total;

Que a fojas 30 obra la no objeción al Informe de Preadjudicación por el importe de PESOS MIL CIENTO CINCO (\$ 1.105,00);

Que una vez notificada la adjudicación los oferentes tendrán un plazo de tres días hábiles para formular impugnaciones;

Que habiendo transcurrido dicho plazo la adjudicación se considera firme y se emitirá la Orden de Compra respectiva;

Que en el mencionado programa, en la cancelación de las comparaciones de cotizaciones corresponde el aporte de la Universidad del 30%, correspondiéndole la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA (\$ 331,50) importe que debe ser transferido a la Cuenta Corriente N° 76-5 198-8, FOMECA, del Banco de Galicia;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :

